



Handwritten mark

Guayaquil, Noviembre del 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo, **GELLIBERT MOROCHO BETSABE PUBENZA** con cedula de identidad 0915849004, Representante Legal de la compañía **DELTAFACOR S.A.** con RUC. 0992129069001 cedo de forma gratuita espacio en la oficina que alquilo en el Edificio Torres del rio, Piso 6 Oficina 3 en la calle **JUNIN 114 Y MALECON** de la parroquia Carbo, del Cantón Guayaquil, a la compañía **AFIRMATICORP S.A.** RUC 0992511516001. Para que pueda ejercer su actividad económica.

Para su respaldo, al presente documento adjunto:

- Copia de mi cedula de identidad,
- Copia del nombramiento
- Original y copia De contrato de arrendamiento

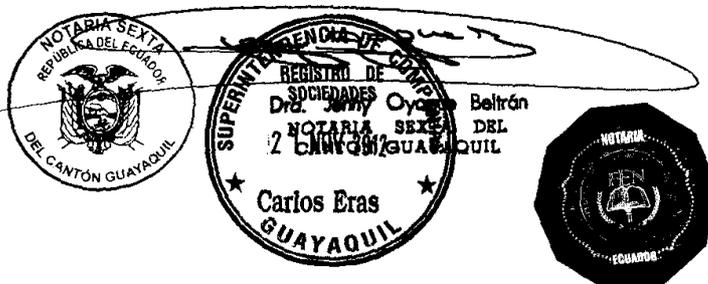
Agradeciéndole la atención brindada

Atentamente

REPUBLICA DEL ECUADOR.- NOTARIA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Yo, Dra. **JENNY OYAGUE BELTRAN**, Notaria Titular Sexta del Cantón Guayaquil, en ejercicio de la atribución que me confiere el Artículo dieciocho numeral Nueve de la Ley Notarial, vigente, DOY FE : Que la firma y rúbrica que constan en el documento que antecede, es igual a la de la Cédula de Ciudadanía número

..... 091584900-4
la misma que me fué exhibida y corresponde **BETSABE PUBENZA GELLIBERT MOROCHO**
..... Guayaquil, 21 - NOVIEMBRE - 2012

Betsabe P. Morocho
GELLIBERT MOROCHO BETSABE PUBENZA
REPRESENTANTE LEGAL
DELTAFACOR S.A.



Handwritten mark

AFIRMATICORP S.A.

TECNI•CORP

Soluciones Tecnológicas



Guayaquil, Octubre 10 del 2012

SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
CIUDAD

De mis Consideraciones:

Yo, **SOLIS PLUAS YORDY BRYAN** con C.C. **0930002175** en calidad de Representante Legal de la CIA. **AFIRMATICORP S.A.** Con Expediente Número 127037 y RUC **0992511516001**, solicito recepte la información para la correspondiente actualización de datos y la solicitud de acceso y declaración de responsabilidad como Gerente General.

Por lo cual Autorizo al Econ. **CELSO MANOLO CARDENAS PARRA** con C.C. **0102695103** a realizar dicho trámite.

Sin otro particular, agradezco la atención brindada a la presente.

Atentamente.

SOLIS PLUAS YORDY BRYAN
C.C. **0930002175**

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA.
De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del
Artículo 18 de la Ley Notarial vigente, DOY FE.- Que
las firmas y rúbrica estampada en este documento
corresponde a las del Señor: Yordy Bryan
Solis Plas.

Siendo la misma que consta en su Cédula de
Ciudadanía No. 093000217-5, que me
Fueron exhibidas y que devolví a los interesados.

Guayaquil, 15 OCT 2012



Ab. Jorge Vernaza Quevedo
Notario Vigésimo Segundo
Del Cantón Guayaquil



Cdla Naval Norte Mz. 5 Villa 5

Telefono: (593 4) 228-0646 / Telefax: (593 4) 228-6343

Cel: (593 8) 2889549 / (593 8) 4341493

Guayaquil - Ecuador

8233



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En la ciudad de Guayaquil se celebra el presente contrato de arrendamiento, intervienen: Por una parte el Dr. Rubén Moran Sarmiento, por sus propios derechos y por otra DELTAFACOR S.A., representada por el señor Otilio Pluas Quijije. El primeramente nombrado, en lo sucesivo podrá denominarse el arrendador y el segundo el arrendatario o inquilino; interviene también para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que contrae el arrendatario, la compañía AFIRMATICORP S.A., representada por el señor Jordy Solís Pluas, al tenor de las cláusulas, declaraciones y disposiciones que se indican a continuación:

PRIMERA: El arrendador da al inquilino en arrendamiento el local (oficina) N. 3 del sexto piso en el edificio TORRES DEL RIO situado en Junín 114 y Malecón de esta ciudad de Guayaquil.-

SEGUNDA: El inquilino declara que recibe el local, en perfecto estado y a su entera satisfacción. Toda mejora que se quiera realizar a los bienes deberá ser con el consentimiento expreso del arrendador; las mejoras quedarán en beneficio del arrendador sin derecho a indemnización ni pago alguno a favor del arrendatario.

El arrendatario esta obligado además, a:

- 1.- Conservar la integridad interna de las paredes, tumbados, cañerías, instalación eléctrica, central de aire acondicionado, central telefónica y los muebles que forman parte de la oficina No. 3
- 2.- Mientras dure la ocupación, el inquilino deberá mantener todas las instalaciones en buen estado de funcionamiento, y
- 3.- Entregar la oficina y los muebles, cuando concluya la relación contractual con todos sus servicios e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento.-

TERCERA: El local solo podrá ser destinado a oficina Profesional.-

CUARTA: El plazo por el cual se estipula este contrato es de 2 año, que podrá renovarse si así lo decidieren los contratantes.-

QUINTA: El canon o pensión mensual que se pacta en el presente contrato es de **\$700,00** Dólares Norteamericanos, (Setecientos Dólares USA Norteamericanos). Los pagos deben hacerse por adelantado, dentro de los cinco primeros días de cada mes más el IVA. El arrendatario se compromete a efectuar las retenciones de ley; y a entregar los respectivos recibos en el momento de recibir la factura correspondiente.- Será de cargo del arrendatario el pago de las expensas (alcuotas) del condominio.-



SEXTA: Las partes convienen en que la pensión mensual del arrendamiento en caso de renovarse el plazo del contrato tendrá incremento anual que será establecido de mutuo acuerdo por las partes.

SÉPTIMA: El inquilino entrega al arrendador la suma de \$ 1.400,00 dólares norteamericanos (Mil Cuatrocientos dólares USA Norteamericanos), para efectos de garantizar todas las obligaciones emanadas de este contrato, relacionadas con el buen mantenimiento y conservación de todos los servicios e instalaciones de los bienes inmuebles, materia del contrato; y, \$700,00 Dólares Norteamericanos, (Setecientos Dólares USA Norteamericanos) por el arrendamiento del mes de Abril del 2012.

OCTAVA: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el arrendatario; y en señal de conformidad con todas y cada una de las estipulaciones convenidas en el presente contrato, interviene y suscribe el presente contrato el representante de la empresa Garante AFIRMATICORP S.A.

NOVENA: Los intervinientes suscriben el presente contrato por triplicado, a los 5 días del mes de Abril del dos mil doce.-

En anexo se acompaña, la lista de los muebles con que el arrendatario recibe la oficina.-

DELTAFACTOR S.A.



Dr. Rubén Moran Sarmiento
C. C.: 0900687922



Sr. Otilio Plas Quijije
C. C.: 041443052-5

AFIRMATICORP S.A.



Sr. Jordy Solis Plas
C. C.: 042000017-5
Garante



CERTIFICADO que este contrato ha sido registrado en esta fecha con el No. 4423 Guayaquil 14 OCT 2012

